

## Trámite directo

Las solicitudes y anexos pueden presentarse directamente en el Indautor o a través de las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los estados, o bien, remitirse por correo o equivalentes. En este último caso se tendrán por presentadas cuando cuenten con sello del Indautor en el que conste la fecha y hora de recepción.

## Foráneo

Al realizar un trámite por correo o mensajería, se podrá incluir un sobre con la dirección del interesado y porte pagado para enviar la contestación por el mismo medio.

## Copias

Las copias simples o certificadas de las resoluciones que sean emitidas, sólo se podrán obtener por los titulares de las reservas, sus representantes o quien acredite tener algún interés jurídico, previa presentación de la solicitud (formato RD-03-04-05) y, en su caso, el pago de derechos.

Le invitamos a consultar nuestra página web, [www.indautor.gob.mx](http://www.indautor.gob.mx) donde podrá obtener información complementaria, así como los costos y formatos vigentes.

# Instituto Nacional del Derecho de Autor

Puebla 143, col. Roma Norte,  
alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700,  
Ciudad de México

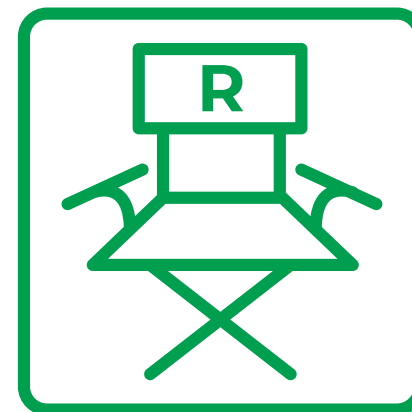
Horario de atención al público:  
lunes a viernes de 9:30 a 14:00 h

Informautor  
(55) 3601 8210 | (55) 3601 8216  
Del interior de la República  
sin costo:  
800 2283 400

Dirección de Reservas de Derechos  
Atención al público:  
(55) 3601 8200,  
ext. 69326, 69321 y 69332



[www.mexicoescultura.com](http://www.mexicoescultura.com)  
[www.gob.mx/cultura](http://www.gob.mx/cultura)  
[infoinda@cultura.gob.mx](mailto:infoinda@cultura.gob.mx)



# RESERVAS DE DERECHOS

Instituto Nacional del Derecho de Autor



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

## ¿Qué es una Reserva de Derechos?

Es la facultad de usar y explotar de forma exclusiva:

- Títulos de publicaciones como: folletos, periódicos, directorios, revistas, entre otros
- Títulos de difusiones como: programas de televisión, radio o vía red de cómputo
- Nombres y características de personajes, ya sean humanos de caracterización, ficticios o simbólicos
- Nombres o denominaciones de personas o grupos dedicados a actividades artísticas
- Promociones publicitarias

## ¿Para qué sirve un Dictamen Previo?

Es el medio que permite conocer impedimentos y/o antecedentes de reservas previamente otorgadas o en trámite, el resultado de este trámite es meramente informativo y no confiere derecho de preferencia, no es requisito para la obtención de una reserva de derechos.

## ¿Qué debo presentar para iniciar un trámite de Reserva de Derechos?

- Formato RD-01-02
- Pago de derechos a través de hoja de ayuda o mediante el pago en línea
- Documentos en original o copia certificada y, en su caso, copia simple para cotejar (previo pago de derechos), que acrediten la personalidad del solicitante, representante gestor, así como de la existencia legal para el caso de las personas morales

**Representante de personas físicas:** Carta poder otorgada ante dos testigos.

**Representante de personas morales:** Acta constitutiva de la empresa, poder notarial que otorgue facultades y carta poder que acredite a su gestor.

**Nota:** En todos los casos anexar fotocopias de la identificación oficial legible del solicitante y, en su caso, del representante legal.

- Traducción al español, por perito autorizado, de los documentos que se entreguen en idioma distinto

Y presentar según sea el caso:

1. Para títulos de publicaciones periódicas: Representación gráfica firmada por el interesado o por su representante legal (formato RD-06).
2. Para personajes humanos de caracterización y ficticios o simbólicos: Fotografía o dibujo del personaje, con la descripción de las características físicas y psicológicas escritas a máquina o con letra de molde y por duplicado (formato RD-07).
3. Para promociones publicitarias: Descripción del mecanismo publicitario, explicación de su novedad (formato RD-08).

## ¿Cuál es la vigencia de una Reserva de Derechos?

Las reservas de derechos otorgadas para publicaciones y difusiones periódicas tendrán vigencia de un año y las otorgadas para actividades artísticas, personajes humanos de caracterización, ficticios o simbólicos y promociones publicitarias, tendrán vigencia de cinco años (a partir del certificado).

Las reservas de derechos podrán ser renovadas por períodos sucesivos iguales, a excepción de las promociones publicitarias, que al término de su vigencia pasarán al dominio público.

Para obtener la renovación y evitar la caducidad de la reserva de derechos, debe presentarse la solicitud de renovación desde un mes antes y hasta un mes posterior a la fecha de vencimiento de la reserva (formato RD-03-04-05) y comprobar que la reserva ha sido utilizada dentro del período de vigencia otorgado.

## ¿Qué más debo saber para solicitar una Reserva de Derechos?

El plazo de respuesta es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud.

Todos los documentos que deban acompañar a la solicitud se presentan en original, sin embargo, se podrán exhibir en copia simple siempre y cuando se realice el pago de derechos por el cotejo correspondiente.

Todas las solicitudes deben presentarse por duplicado, a máquina o con letra de molde, en español, en original y copia, esta última funge como acuse de recibo.

Las solicitudes y anexos deben presentarse sin tachaduras o enmendaduras; una vez admitidas a trámite no podrán ser modificadas por el interesado.